



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00472-00

Decisión: Incorpora y requiere

Estados electrónicos: 118 de 28 de octubre de 2020

En atención al memorial del veintitrés (23) de octubre, se incorpora envío de notificación personal de la demandada **Jazmín Josefina Rincón Pineda**, al correo electrónico, el cual no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que no se evidencia que se fueron adjuntados la totalidad de los anexos de la demanda, se requiere a la parte actora para **que de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020**, proceda a efectuar la notificación personal de los mismos, **sin necesidad de cita previa, para lo cual, deberá enviarle a dicho correo, los respectivos traslados de la demanda de forma completa y la providencia a notificar, además deberá indicarle que la notificación se surtirá pasado dos (2) días desde la recepción del correo electrónico.**

Esto deberá de realizarlo dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

09.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ